



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001 -2022/MDM-A

Morropón, 18 de Julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional que guarda armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 8) del Artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece, desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, cultura; asimismo el Artículo 197° de la presente norma invocada instituye, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 8° del Decreto Ley N° 11323 de fecha 31 de marzo de 1950, establece que la Bandera Nacional para izar deberá ser de forma rectangular, con los colores nacionales, sin escudo de armas, de uso obligatorio en los edificios, casas, fabricas, campamentos, barcos, etc., de propiedad particular, en los días de fiestas patrias, o cuando se ordene por Ley o Decreto Especial;

Que, en el mes de Julio se celebra 201 años de la Proclamación de la Independencia del Perú como República Soberana; y siendo una fecha tan importante para todos los peruanos, es necesario fortalecer y revalorar nuestra identidad cívica hacia los símbolos patrios, como es nuestra Bandera Nacional;

Que, el inciso 16) del Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional, impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento, limpieza, de conservación y mejora del ornato local;

Que, contando con la visación correspondiente, y estando a lo expuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Página 1 de 2

"Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001 -2022/MDM-A

Morropón, 18 de Julio del 2022.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, el embanderamiento de las viviendas, centros comerciales e instituciones públicas y privadas del Distrito de Morropón, durante los días del 20 al 31 de Julio 2022, con motivo de conmemorarse el 201º Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: INDICAR que de conformidad con el Decreto Ley N° 11323, es obligatorio el uso de la Bandera Nacional (de forma rectangular con los colores nacionales, sin escudo de armas), encontrándose reservado el Pabellón Nacional (Con el escudo nacional en el centro) para uso de los edificios del Estado, asimismo las banderas a izar, deberán contar con sus respectivas astas y encontrarse en buen estado de conservación y limpieza.

ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR la limpieza, el resane y pintado de las fachadas de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Morropón que lo requieran para su mejor presentación y ornato, previo a la colocación de la Bandera Nacional conforme a lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que a partir del 20 al 31 de Julio del presente año, los vecinos del Distrito de Morropón, cumplan con realizar la limpieza del frontis de sus viviendas, para mejorar el ornato del Distrito, demostrando así nuestro fervor patriótico en nuestro Aniversario Patrio.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Relaciones Públicas, Sub Gerencia de Soporte Técnico la difusión, publicación y aplicación del presente Decreto y en el portal institucional de la Municipalidad.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPÓN

Sr. Alex Rey Carrasco
ALCALDE ENCARGADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPÓN

Sra. Caribe Yacelin Lazo Rosales
SECRETARÍA GENERAL

Página 2 de 2

"Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana"